

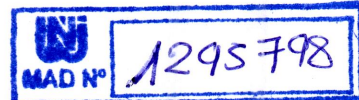


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 336-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 102-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe Legal N° 0300-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2026; el Acuerdo N° 0402-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: "*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante Oficio N° 102-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 14 de mayo de 2026, la Directora Encargada de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén solicita la emisión del acto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 336-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

resolutivo correspondiente a fin de autorizar, de manera excepcional, el cambio temporal de modalidad de estudios y la reprogramación de actividades académicas de las maestrías de la Escuela de Posgrado, con motivo del proceso electoral programado para el día 07 de junio de 2026; sustentando dicho pedido en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, evitar afectaciones al desarrollo regular de las clases y compatibilizar el cumplimiento de las actividades académicas con el ejercicio del deber cívico y constitucional del sufragio por parte de docentes y estudiantes, proponiendo para tal efecto que las sesiones programadas para el día sábado 06 de junio de 2026 se desarrollen en modalidad virtual y que las correspondientes al día domingo 07 de junio de 2026 sean reprogramadas en fechas posteriores, en coordinación con la plana docente y el alumnado;

Que, a través del Informe Legal N° 0300-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite evaluación sobre solicitud de emisión de Acto Resolutivo para cambio temporal de modalidad de Estudios y reprogramación de clases dentro de la semana, en el que concluye:

"Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente VÍABLE la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, debido a que las medidas propuestas resultan razonables, proporcionales y necesarias para salvaguardar el derecho a la educación de los estudiantes de maestría, permitiendo simultáneamente el correcto ejercicio de sus deberes político electorales de los docentes y estudiantes pertenecientes a esta unidad orgánica"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 21-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0413-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AUTORIZAR**, de manera excepcional, el desarrollo de las actividades académicas de los programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en modalidad virtual, para el día sábado 06 de junio de 2026, con motivo de las Elecciones Generales convocadas para el día 07 de junio de 2026; **DISPONER**, que la Escuela de Posgrado adopte las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas correspondientes al día domingo 07 de junio de 2026, debiendo coordinar con la plana docente y los estudiantes las fechas y horarios respectivos, garantizando el cumplimiento de la carga académica programada; **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, de manera excepcional, el desarrollo de las actividades académicas de los programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en modalidad virtual, para el día sábado 06 de junio de 2026, con motivo de las Elecciones Generales convocadas para el día 07 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Escuela de Posgrado adopte las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas correspondientes al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 336-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

día domingo 07 de junio de 2026, debiendo coordinar con la plana docente y los estudiantes las fechas y horarios respectivos, garantizando el cumplimiento de la carga académica programada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Patricia Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE